



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 073-2025-UNF-VPAC

Sullana, 28 de noviembre de 2025.

### VISTOS:

Informe Técnico N° 018-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 25 de noviembre de 2025, Oficio N° 438-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 24 de noviembre de 2025, Oficio N° 1934-2025-UNF-VPAC/FCET de fecha 06 de noviembre de 2025, Informe N° 026-2025-UNF-VPAC/FCET de fecha 06 de noviembre de 2025, Oficio N° 034-2025-UNF-VPAC-FCET/SSCHV de fecha 24 de octubre de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.1 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

### *Artículo 13°. Vicerrectorado Académico*

*El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.*

*Artículo 95°. Unidad de Proyección Social: "La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.*

### *Artículo 96°. Funciones de la Unidad de Proyección Social:*

*...()*

*96.2. Proponer y coordinar con las facultades la inclusión de actividades de proyección social en la formación integral del estudiante y en los considerandos académicos correspondientes.*

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los Planes de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Oficio N° 034-2025-UNF-VPAC/FCET-SSCHV de fecha 24 de octubre de 2025, la Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes y el Mgtr. Carlo Magno Sancho Noriega, presentan al Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario** denominado "**Quri Miray - Sembrando Cultura Artística**", solicitando la aprobación de dicho plan con la emisión de acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 26-2025-UNF-VPAC/FCET de fecha 06 de noviembre de 2025 el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remite aprobación del **Plan**



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "**Quri Miray - Sembrando Cultura Artística**", en atención a que el mismo busca fortalecer la educación turística a través de sesiones de clase informativas en la I.E N° 15029 Santa Teresa de Jesús – Sullana y la I.E N° 20508 San Francisco de Asís – Marcavelica, con el propósito de identificar, difundir y sensibilizar a los estudiantes a través de las sesiones informativas sobre los principales atractivos turísticos de Sullana y Marcavelica, declarando la viabilidad .

Que, mediante Oficio N° 1934-2025-UNF-VPAC/FCET de fecha 06 de noviembre de 2025 el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo comunica la aprobación del **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario** denominado "**Quri Miray - Sembrando Cultura Artística**", declarando la viabilidad y remitiéndolo a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, a fin en mérito a sus funciones proceda a la revisión y continúe con el trámite correspondiente.

Que mediante Oficio N° 438-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 24 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario** denominado "**Quri Miray - Sembrando Cultura Artística**", debidamente validado según la Directiva aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 25 de noviembre de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario** denominado "**Quri Miray - Sembrando Cultura Artística**", mediante acto resolutivo para su ejecución inmediata, en atención a que se cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos.

Que, la aprobación del **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario** denominado "**Plan de Trabajo de Voluntariado Quri Miray - Sembrando Cultura Artística**", es viable y justificada, ya que tiene como finalidad promover el desarrollo integral de los estudiantes de la I.E N° 15029 Santa Teresa de Jesús – Sullana y la I.E N° 20508 San Francisco de Asís – Marcavelica, mediante su participación activa en actividades artístico-culturales orientadas a fortalecer la creatividad, la identidad cultural y la integración comunitaria, contribuyendo al bienestar social y al cumplimiento de la responsabilidad social universitaria Haciendo hincapié que la aprobación de este Plan de Voluntariado Universitario cuenta con el respaldo de los informes emitidos por las áreas competentes, los cuales avalan técnica y académicamente la pertinencia, factibilidad y coherencia del mismo.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

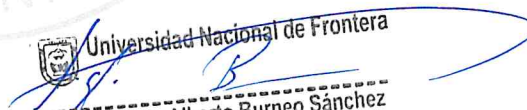
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, con eficacia anticipada el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario** denominado "**Quri Miray - Sembrando Cultura Artística**", propuesto por los responsables Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes y el Mgtr. Carlo Magno Sancho Noriega, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Academia de Comisión  
Organizadora



**Plan de trabajo de voluntariado universitario**  
**"Quri Miray - Sembrando cultura turística"**

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo



Sullana - Perú  
**2025**



**1. Título del Plan de Trabajo:**

"Quri Miray -Sembrando cultura turística"

**2. Facultad (es):**

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

**3. Datos del Docente (s) – Asesor (es):**

Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes

Mg. Carlo Magno Sancho Noriega

**4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables:**

N	CÓDIGO UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	Nº TELÉFONO MÓVIL O FIJO	CORREO ELECTRÓNICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2024102054	Valladares Farias Lesly Brisbany.	Líder	919049426	<a href="mailto:2024102054@unf.edu.pe">2024102054@unf.edu.pe</a>	
2	2024102034	Perez Mendoza Jenny Ariana.	Miembro	927753488	<a href="mailto:2024102034@unf.edu.pe">2024102034@unf.edu.pe</a>	
3	2024102042	Reyes Abramonte Joan Sebastian.	Miembro	947626042	<a href="mailto:2024102042@unf.edu.pe">2024102042@unf.edu.pe</a>	
4	2024102055	Viera Mena Deyvi Joel.	Miembro	933189096	<a href="mailto:2024102055@unf.edu.pe">2024102055@unf.edu.pe</a>	
5	2024102057	Yarleque Cespedes Marley Ninel	Miembro	962873081	<a href="mailto:2024102057@unf.edu.pe">2024102057@unf.edu.pe</a>	

**5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. Localidad/Distrito/Provincia.**

Distrito de Sullana y Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura.



## 6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de Trabajo:

-Director de la Institución Educativa N° 15029 Santa Teresa de Jesús: Dr. Ever Peña Orozco.

- Director de la Institución Educativa N° 20508 San Francisco de Asís: Mg. Carlos Alberto Córdova Olaya.

## 7. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

El distrito de Sullana y de Marcavelica, ubicado en la región Piura, se distingue por su gran diversidad de recursos naturales, culturales y turísticos que forman parte esencial de su identidad y desarrollo local. Entre sus principales atractivos destacan el Río Chira, el Mirador de Sullana, la Iglesia Matriz, el Coto de Caza El Angolo, Los Peroles, La Laguna de los Patos, la Laguna del Agua de Leche y la Villa Histórica "San Miguel de Tangará".

Sin embargo, a pesar de contar con este valioso patrimonio, se observa que gran parte de la población, especialmente los estudiantes, desconoce la importancia turística y cultural de estos espacios. En muchas instituciones educativas del distrito, los planes de estudio no incluyen contenidos relacionados con la educación turística y la identidad local, lo que genera poco interés y una escasa valoración hacia los recursos que ofrece su entorno.

Por esta razón, se ha decidido visitar las siguientes Instituciones Educativas Públicas Básicas - Regulares: I.E. N° 15029 Santa Teresa de Jesús a cargo del Dr. Ever Peña Orozco y la I.E. 20508 San Francisco de Asís, a cargo del Mg. En Educación, Carlos Alberto Córdova Olaya, con el propósito de desarrollar sesiones de Educación Turística dirigidas a los estudiantes del quinto nivel secundario. Estas actividades buscan fortalecer la identidad, promoviendo en los jóvenes una conciencia turística responsable y sostenible.

## 8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

La comunidad educativa del distrito de Sullana y Marcavelica enfrenta una necesidad urgente de fortalecer la educación turística, debido a los siguientes aspectos:

- Falta de información y orientación sobre los atractivos turísticos locales: Muchos jóvenes no conocen los recursos turísticos existentes en su propio distrito ni su importancia económica y cultural.
- Carencia de programas educativos: Se requiere la implementación de charlas y dinámicas participativas que motiven a los estudiantes a valorar y difundir las riquezas de Sullana y Marcavelica.
- Necesidad de promover acciones de sensibilización y educación turística que acerque a los jóvenes a su propio patrimonio, reforzando así su compromiso con el desarrollo local sostenible.

#### 9. Línea (as) de acción de Voluntariado Universitario:

- Línea de Inclusión

Línea de Identidad Cultural

#### 10. Temática a trabajar:

El presente plan de trabajo, contempla la Educación Turística local, que actúa como elemento cohesionador para fundamentar el sentimiento de pertenencia, que ayudará a fortalecer a las Instituciones de Educación Básica Regular - Nivel Secundario, del Distrito de Sullana y Marcavelica.

#### 11. Breve descripción del problema a abordar:

El principal problema identificado es el bajo nivel de conocimiento y valoración del patrimonio turístico entre los jóvenes de los distritos de Sullana y Marcavelica. Esta deficiencia se manifiesta en un desconocimiento generalizado de los atractivos turísticos, como del valor histórico y cultural que los rodean. La situación se agrava por la ausencia de programas educativos formales específicamente orientados a la educación turística y a la promoción de la identidad local.

En respuesta a esta necesidad, el voluntariado "Quri Miray - Sembrando cultura turística" propone un plan de acción para incrementar el orgullo y la comprensión turística de los jóvenes. Esto se logrará mediante la implementación de sesiones informativas y actividades grupales interactivas enfocadas en el patrimonio local.



Para impulsar la creatividad y el sentido de pertenencia, se organizará un concurso de elaboración de afiches creativos donde los participantes expresarán su identidad y orgullo distrital. Gracias a la colaboración con la Municipalidad Distrital de Marcavelica, representada por el Ing. Enoc Ojeda Ruiz, el premio para los ganadores consistirá en una salida de campo a la reserva "Coto de Caza El Angolo". Esta actividad práctica y motivadora está diseñada para fortalecer de forma vivencial los conocimientos turísticos adquiridos, complementando así la formación teórica.

## 12. Objetivos del Plan de trabajo (generales / específicos):

### Objetivo General

Fortalecer la educación turística; a través de sesiones de clases informativas, en la Institución Educativa N° 15029 Santa Teresa de Jesús del Distrito de Sullana y la Institución Educativa N° 20508 San Francisco de Asís, del Distrito de Marcavelica.

### Objetivos Específicos

- Identificar y difundir los principales atractivos turísticos del Distrito de Sullana y Marcavelica, mostrando su importancia histórica y cultural.
- Sensibilizar a los estudiantes a través de las sesiones informativas sobre la relevancia del Turismo que poseen sus Distritos.

## 13. Número de beneficiarios esperados:

Se espera beneficiar directamente a un total de 90 estudiantes del quinto grado del Nivel Secundario de la I.E. 15029 Santa Teresa de Jesús, del distrito de Sullana, y la I.E. 20508 San Francisco de Asís del distrito de Marcavelica.

## 14. Duración del Plan de Trabajo:

**Inicio:** 10/11/2025

**Término:** 19/12/2025

## 15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:

Se trabajará dos horas semanales, en coordinación con el equipo de voluntariado y las Instituciones.



## 16. Actividades a desarrollar

### 16.1. Descripción detallada de actividades:

- Conformación del voluntariado universitario:

La fase inicial del programa se centrará en la selección e inscripción rigurosa de estudiantes voluntarios que demuestren un firme compromiso con el objetivo general del plan. Una vez conformado, se procederá a definir la estructura del equipo de trabajo y a asignar los roles específicos necesarios para la correcta ejecución de las actividades. Para formalizar dicha dedicación y profesionalismo, se llevará a cabo la firma de compromisos individuales y grupales. En estos documentos se detallarán claramente las responsabilidades, horarios de dedicación y, crucialmente, se establecerán los principios fundamentales de respeto y ética que guiarán el trabajo directo con la población juvenil y potencialmente vulnerable.

- Reuniones de coordinación con la Asesora Dr. Susana Chinchay Villarreyes para la elaboración del plan.

- Reunión con los responsables de las Instituciones Educativas seleccionadas:

Se realizó con el objetivo de coordinar la participación de los colegios en las actividades del voluntariado, definir fechas, horarios y compromisos, garantizando una adecuada organización y colaboración mutua.

- Presentación del Plan de Trabajo:

Consistió en exponer ante la asesora y las autoridades los objetivos, estrategias y actividades propuestas, explicando la importancia del enfoque educativo-turístico y los beneficios esperados para la comunidad

- Aprobación del Plan de Trabajo:

Tras la revisión y evaluación del documento, se obtuvo la aprobación formal del plan, validando su viabilidad y pertinencia dentro del marco del voluntariado universitario.



● Ejecución del Plan de Trabajo:

En esta etapa vamos a poner en práctica las acciones planificadas, desarrollando talleres, charlas y actividades orientadas a fortalecer la educación turística y la conciencia ambiental en los participantes.

➤ Institución Educativa N° 15029 Santa Teresa de Jesús

- Sesión N° 1: "Descubriendo Mi Tierra" - Introducción al turismo, a la identidad local y a los atractivos de Sullana/Marcavelica.

-Sesión N° 2: "Tesoros con Historia" - Profundización en el valor histórico, cultural y patrimonial de los lugares.

-Sesión N° 3: "Soy Guía, Soy Embajador" - Habilidades para comunicar y promover el patrimonio (rol del joven como embajador turístico).

-Sesión N° 4: "El Turismo Sostenible" - Conexión del turismo con el cuidado del ambiente y el desarrollo comunitario.

➤ Institución Educativa N° 20508 San Francisco de Asís del distrito de Marcavelica.

- Sesión N° 1: "Descubriendo Mi Tierra" - Introducción al turismo, a la identidad local y a los atractivos de Sullana/Marcavelica.

-Sesión N° 2: "Tesoros con Historia" - Profundización en el valor histórico, cultural y patrimonial de los lugares.

-Sesión N° 3: "Soy Guía, Soy Embajador" - Habilidades para comunicar y promover el patrimonio (rol del joven como embajador turístico).

-Sesión N° 4: "El Turismo Sostenible" - Conexión del turismo con el cuidado del ambiente y el desarrollo comunitario.

**16.2. Cronograma de actividades**



Total		42
Total de Jornadas		14

Total de Jornadas



**17. Equipos y/o Materiales a utilizar:**

- Celular
- Laptop
- USB

